

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

Resolución Exenta RA N°  
122512/527/2024

RM REGION METROPOLITANA,  
20/02/2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL. N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; la Resolución N° 6/2019 y 11/2019, ambas de la Contraloría General de la República; la ley N° 19.799, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa; La Resolución Exenta N°1220 de fecha 02 de agosto de 2019, que constituye Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y la solicitud N°8166 de cometido del funcionario realizada el 18 de Enero del 2024 en el sistema PyR más abajo individualizado, debidamente autorizada; y la Resolución Exenta N°205/2019, que delega facultades.

CONSIDERANDO:

Que, se requiere que el funcionario, ROBERTO GABRIEL CONCHA MATHIESEN, Directivo, Grado 6° EUS, Planta, de la DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, concurra a participar en la Escuela Taller Patrimonial de la provincia de Malleco como Serpat Araucanía, a través de DR, PCI y OTR. El funcionario se traslada a la comuna de Angol en vehículo particular patente CZ.GZ-39

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) ROBERTO GABRIEL CONCHA MATHIESEN, RUN N° 12694055-6 de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA ARAUCANIA, en la región de REGIÓN DE LA ARAUCANÍA,



comuna de ANGOL a contar del 18 de enero de 2024 y hasta el 18 de enero de 2024, con motivo de OTRAS.



Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Viático. Se solicita viatico al 40% por un día, a cargo de la Dirección Regional de la Araucanía. Se deja constancia que el funcionario utiliza la tarjeta N°99778030 para el pago de Combustible y la tarjeta TSC N°11813 para el pago de Peaje a cargo de la Dirección Regional de la Araucanía.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-004-006, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



1708375540702939



1708437947703

